



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 103 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 01 ABR. 2026

### LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 338-2026-GRJ/ORAJ del 01 de abril del 2026, el Informe Legal N°10 -2026-GRJ/ORAJ/SECR del 01 de abril del 2026, Informe Técnico N° 146-2026-GRJ/GRI; con fecha de recepción 31 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 735-2026-GRJ/GRI/SGSLO; con fecha de recepción 30 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 37-2026-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS, con fecha de recepción 30 de marzo de 2026; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 323-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 30 de marzo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

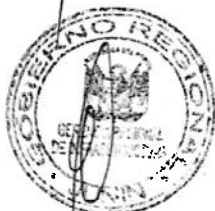
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 – Ley N° 32513, en el capítulo II, artículo 4, dispone que:

#### *“Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público*

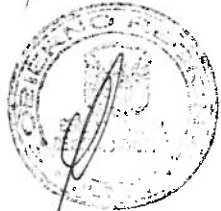
*4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	10382949
EXP. Nº	70099919





Gobierno Regional Junín



Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en relación a los adicionales y deductivos establece lo siguiente:

**Artículo 63. Modificaciones contractuales**

63.1. Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por

acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento.

63.2. Las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en aplicación del principio de equidad.

63.3. Son supuestos para la modificación del contrato:

- a) La ejecución de prestaciones adicionales.
- b) La reducción de prestaciones.
- c) La autorización de ampliaciones de plazo.
- d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento.
- e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.

Que, por su parte, el artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y demás modificatorias, precisa que:

**Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción**

194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

194.2. La aprobación de las prestaciones adicionales se realiza conforme a lo siguiente:

- a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda.
- b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado.
- c) La entidad contratante determina en las bases a quien le corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.
- d) El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta





Gobierno Regional Junín



complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional.

- e) En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación.
- f) La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda.
- g) Previo a la aprobación del adicional, la entidad contratante solicita la opinión técnica del órgano de la entidad contratante que tuviera como función la elaboración, conformidad o aprobación de los expedientes técnicos, o del proyectista, en caso no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Esta opinión es emitida durante el plazo previsto en el literal e).

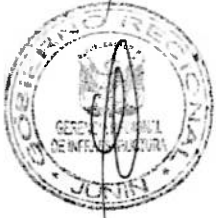
(...)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 718-2024-G.R.-JUNIN/GRI con fecha 10 de octubre de 2024 se aprueba la modificación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", CON CUI N°2377329, por el monto de inversión de S/ 36,042,458.54, con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°447-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 21 de julio de 2025 se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" CON CUI - 2377329; con un presupuesto general vigente al mes de abril del 2025 por el monto de S/ 35,788,871.27 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100 Soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio MAGNUS con fecha 30 de diciembre de 2025, suscribieron el Contrato N° 0358-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2377329, con un monto de S/. 33,420,093.68 (Treinta y tres millones cuatrocientos veinte mil noventa y tres con 68/100), con un plazo de 270 días calendario;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante Asiento N°15, el Residente de Obra anota la NECESIDAD de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 referido al cambio de terreno destinado al Plan de Contingencia. Asimismo,





Gobierno Regional Junín



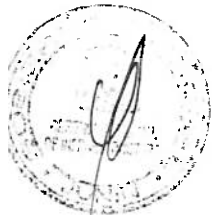
con fecha 17 de marzo del 2026, mediante Asiento N°17, el inspector de obra RATIFICÓ la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01.

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante Carta N°017-2026/CONSORCIO MAGNUS, el representante en común del Consorcio Magnus remitió el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01.

Que, con Informe Técnico N° 323-2026-GRI/GRI/SGE de fecha de recepción 30 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, concluye que la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 responde a la necesidad de implementar el Plan de Contingencia debido al cambio de Terreno, comprendiendo partidas asociadas a obras preliminares, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas y comunicaciones conforme a la propuesta técnica presentada por el contratista, ante ello OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2377329; el cual cuenta con la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 1,927,134.56 (Un millón novecientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro con 56/100 soles), con una incidencia de 5.766395% respecto al monto contractual; asimismo, el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/ 1,927,375.50 (Un millón novecientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco con 50/100 soles), con una incidencia de 5.767116 %; por lo que, como resultado de la compensación entre ambas modificaciones, se obtiene una diferencia total de -S/ 240.94 (menos doscientos cuarenta con 94/100 soles), que representa una incidencia acumulada de -0.000721 % respecto al monto contractual, siendo el plazo de ejecución estimado para la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 30 de marzo de 2026, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2377329, ejecutado por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el monto total de S/ 1,927,134.56 con una incidencia de 5.766395% y el deductivo de obra N° 01 por el monto de S/ 1,927,375.50, y una incidencia de 5.767116%, con un monto total de -S/ 240.94 y una incidencia total de 0.000721%;

Que, mediante Informe Técnico N° 735-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 30 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia





Gobierno Regional Junín



al Informe Técnico N° 37-2026-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS, suscrito por la Coordinador de Obra; otorga la procedencia de la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto en mención, detallando lo siguiente:

**4. ANÁLISIS:**

"(...)

4.3. La Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 presentan un monto neto de -S/ 240.94, equivalente a una incidencia de -0.000721% respecto al monto contractual. En dicho contexto, el Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 1,927,134.56, con una incidencia de 5.766395%, mientras que el Deductivo Vinculante N° 01 alcanza un monto de -S/ 1,927,375.50, con una incidencia de -5.767116%, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días calendario. **no existe la necesidad de gestionar una certificación presupuestal.**

4.4. Respecto a las partidas del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01: Para cumplir con la finalidad del contrato son necesarias la ejecución y deducción de las siguientes partidas:

**Adicional de Obra N°01:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	67.80
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	77.79
01.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	77.79
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACION ZANJAS P/CIMENTOS MAT. SUELTO H=1.00 MT	m3	268.07
02.01.02	RELLENOS		
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/COMPACTADOR 5.8 HP-MATERIAL PROPIO	m3	241.77
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO	m3	101.69
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DH=30 M (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	32.67
02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	m3	4,626.41
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADOS		
02.02.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m2	386.28
02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA DADOS	m3	4.33
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATA	m3	177.45
02.03.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA DENTELLON	m3	13.22
02.03.01.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 - GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	9,935.84
02.03.02	PANTALLA		
02.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PANTALLA	m3	125.30
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PANTALLA	m2	1,101.42
02.03.02.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 - GRADO 60 PARA PANTALLA	kg	11,552.91
02.03.03	VARIOS		
02.03.03.01	DRENAJE EN MURO CON TUBERIA D=4"	m	241.10
02.03.03.02	DRENAJE EN MURO CON TUBERIA D=2"	m	57.40
02.03.03.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	45.53
02.03.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TECKNOPOR e=1"	m2	107.01
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	COLUMNAS PARA MODULOS		
02.04.01.01	APOYO DE TIJERALES		

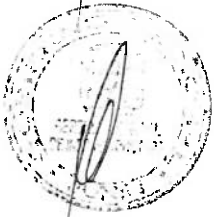




Gobierno Regional Junín

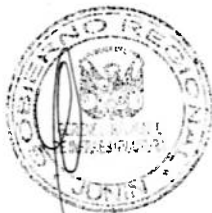


02.04.01.01.01	PLANCHAS PARA BASE COLUMNAS PL 150 X 150 X 12.7MM INCL.	und	202.00
01	ACC.		
02.04.01.02	ARMADO E IZADO DE COLUMNAS		
02.04.01.02.01	FABRICACION Y MONTAJE DE COLUMNA METALICA FN CUADRADO 2"X2"X 3MM	und	565.60
02.04.02	TECHO METALICO EN MODULOS		
02.04.02.01	ARMADO E IZADO DE TIJERALES		
02.04.02.01.01	VIGA METALICA TUBO FN DE 2"X4"X 3mm	m	1,199.00
02.04.02.01.02	CORREA DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2"X1 1/2"X2mm	und	2,628.94
02.04.02.01.03	TIJERAL TIPO I SEGUN DISEÑO	und	87.00
02.04.02.01.04	TIJERAL TIPO II SEGUN DISEÑO	und	12.00
02.04.02.01.05	TIJERAL TIPO III SEGUN DISEÑO	und	2.00
02.04.02.02	CABLES Y TENSORES		
02.04.02.02.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TENSORES DE VIGUETAS D= 1/2"	m	26,738.00
02.04.03	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS		
02.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA		
02.04.03.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	m2	454.51
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES ALBAÑILERIA		
03.01.01	TABIQUE SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD E=10MM (DOS CARAS)1.5cm	m2	25.34
03.02	CUBIERTAS		
03.02.01	COBERTURA DE PLANCHA METALICA TECNOTECHO TR4 (0.35mm)	m2	6.68
03.02.02	CUMBRERA ARTICULADA ALUZING TIPO TR4 0.5MM GALVANIZADO	m	2.60
03.03	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	4.56
03.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.04.01	CERCO PERIMÉTRICO SEGUN DISEÑO	m2	295.35
03.05	VENTANAS		
03.05.01	VENTANA T/SISTEMA CON PERFILES DE ALUMINIO CORREDIZO Y VIDRIO TEMPLADO E=6mm INCLUYE CORTINAS	m2	3.36
03.06	CERRAJERIA		
03.06.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2"X3 1/2"	pza	9.00
03.06.02	CERRADURA TIPO PESADO DE 3 GOLPES PARA PUERTA METALICA	pza	1.00
03.07	PINTURA		
03.07.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CALATEX SATINADO LAVABLE (MUROS DE CONTENCIÓN PANTALLAS)	m2	515.22
03.07.02	PINTURA CON BARNIZ 2 MANOS PARA PUERTAS	m2	9.12
03.08	VARIOS		
03.08.01	BARANDAS METALICA DE MARCO TUBULAR DE FE Ø2"	m	95.76
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2": C-10	m	28.70
04.01.02	RED DE ALIMENTACIÓN		
04.01.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 3/4": C-10	m	99.92
04.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.03.01	TEE PVC SAP 1 1/2": C-10 PARA AGUA	pza	2.00
04.01.03.02	CODO PVC SAP 1 1/2"X90°: C-10 PARA AGUA	pza	13.00
04.01.03.03	REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4": C-10 PARA AGUA	pza	1.00
04.01.04	CAJAS PARA VALVULAS		
04.01.04.01	CAJA DE PVC P/VALVULA 30 X 25 X 12 CM	und	4.00
04.01.04.02	CAJA DE PVC P/VALVULA 50 X 25 X 12 CM	und	2.00
04.01.04.03	CAJA CONCRETO P/VALVULA 50 X 90 CM CON TAPA METALICA	und	3.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	354.87





Gobierno Regional Junín



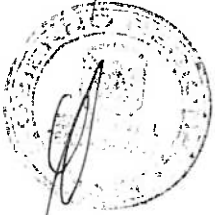
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TERR-NORMAL H=1.01 - 1.50m.	m3	88.72
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m2	177.44
04.02.02.03	CAMA DE APOYO CON PRESTAMO ESPESOR=0.10 M,A=0.60M	m	354.87
04.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. DE PRESTAMO GRANULAR H=0.30M, A=0.60	m3	53.23
04.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO ZANJA MAT. PROPIO, H=1.20 m ,A=0.60m	m3	17.74
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE-MANUAL DH=30 M (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	49.68
04.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	m3	49.68
04.02.03	RED DE RECOLECCION		
04.02.03.01	TUBERIA DE PVC SAP P/DESAGUE D=3"	m	690.20
04.02.04	CANALETAS DE CONCRETO		
04.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TERR-NORMAL H=1.01 - 1.50m.	m3	14.91
04.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE-MANUAL DH=30 M (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	18.63
04.02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	m3	18.63
04.02.04.04	MARCO Y BASTIDOR CON REJILLA DE FIERRO GALVANIZADO DE 35 CM	m	124.64
04.02.04.05	CANAleta DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, PARA REJILLA DE 45 CM	m	124.64
04.02.04.06	REJILLA METALICA DE 25 CM, CON ANGULO L 2"X 2" X 3/16"	m	124.64
04.02.05	ACCESORIOS		
04.02.05.01	CODO PVC SAP 2"X90°	pza	20.00
04.02.05.02	CODO PVC SAP 2"X45°	pza	20.00
04.02.05.03	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 2"	pza	58.00
04.03	DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.01	SALIDAS DE DESAGUE		
04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP Ø 2"	pto	38.00
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.03.02.01	RED COLECTORA TUBERIA DE PVC SAP P/DESAGUE D=4"	m	1.43
04.03.02.02	RED COLECTORA TUBERIA DE PVC SAP P/DESAGUE D=2"	m	76.82
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES RECOLECTORAS		
04.03.03.01	CODO PVC SAP 4"X45°	pza	25.00
04.03.03.02	YEE PVC SAP 2"	pza	2.00
04.03.03.03	YEE PVC SAP CON REDUCTOR DE 4" - 2"	pza	1.00
04.03.03.04	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	pza	1.00
04.03.04	ADITAMENTOS		
04.03.04.01	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAP Ø 3"	pto	1.00
04.03.04.02	TUBERIA DE PVC SAP P/DESAGUE D=3"	m	2.80
04.03.04.03	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 3"	pza	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS - CONTINGENCIA		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	45.25
05.01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS 1.20 X0.60CM	m3	54.30
05.01.01.04	REFINE Y NIVELACION		
05.01.01.04.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m2	45.25
05.01.01.04.02	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO (0.60x0.05cm)	m	75.42
05.01.01.05	RELLENOS		
05.01.01.05.01	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL SELECCIONADO 0.40X0.60CM	m3	18.69
05.01.01.05.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO COMPACTADA 0.65X0.60CM	m3	32.39
05.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.01.06.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m3	29.86
05.01.01.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	29.86



Gobierno Regional Junín



05.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES			
05.01.02.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES			
05.01.02.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE (LUZ DE EMERGENCIA) 15A, 220V		und	20.00
05.01.02.02	TOMACORRIENTES			
05.01.02.02.01	TOMACORRIENTE SIMPLE (LUZ DE EMERGENCIA) 15A, 220V		und	20.00
05.01.02.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
05.01.02.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 25 mm		m	195.55
05.01.02.03.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 35 mm		m	92.67
05.01.02.03.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 80 mm		m	108.11
05.01.02.04	CAJAS DE PASO			
05.01.02.04.01	mm	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 100x100x55	und	15.00
05.01.02.04.02	mm	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 300X300X150	und	3.00
05.01.02.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS			
05.01.02.05.01	CABLE TIPO 1x4mm <sup>2</sup> N2XOH+1x4mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x4mm <sup>2</sup> N2XOH(T) (FAROLAS)		m	15.13
05.01.02.05.02	CABLE TIPO 1x6mm <sup>2</sup> NH-90 + 1x6mm <sup>2</sup> NH-90 (N) + 1x4mm <sup>2</sup> NH-90 (T) (ELECTROBOMBA)		m	10.05
05.01.02.05.03	CABLE TIPO 1x6mm <sup>2</sup> N2XOH+1x6mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x4mm <sup>2</sup> N2XOH(T) (ALIMENTADORES)		m	185.50
05.01.02.05.04	CABLE TIPO 1x10mm <sup>2</sup> N2XOH+1x10mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x6mm <sup>2</sup> N2XOH(T) (ALIMENTADORES)		m	8.20
05.01.02.05.05	CABLE TIPO 1x35mm <sup>2</sup> N2XOH+1x35mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x16mm <sup>2</sup> N2XOH(T) (ALIMENTADORES)		m	108.11
05.01.02.05.06	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50 mm <sup>2</sup>		m	115.65
05.01.02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN			
05.01.02.06.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.		und	14.00
05.01.02.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIALES 2x25A -30A		und	14.00
05.01.02.06.03	HORARIO (TIMER) DIGITAL, 2x16A, 220V. 60HZ		und	1.00
05.01.03	ARTEFACTOS			
05.01.03.01	LAMPARAS			
05.01.03.01.01	LUMINARIA LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA INCORPORADA		und	20.00
06	SALIDAS DE COMUNICACIONES Y SEÑALES DEBILES			
06.01	INSTALACION DE COMUNICACIONES Y SEÑALES DEBILES			
06.01.01	SALIDA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES			
06.01.01.01	SALIDA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES CON CAJA CUADRADA DE 100x100x50mm FG PESADA		pto	2.00
06.01.02	SALIDA PARA DATA EN PARED			
06.01.02.01	SALIDA PARA DATA EN PARED CON CAJA RECTANGULAR DE 100x55x50mm FG PESADA		pto	20.00
06.01.03	SALIDA PARA HDMI PARED			
06.01.03.01	SALIDA PARA HDMI PARED CON CAJA RECTANGULAR DE 100x55x50mm FG PESADA		pto	18.00
06.01.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
06.01.04.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 20 mm		m	220.00
06.01.04.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 25 mm		m	293.87
06.01.05	CABLEADO ESTRUCTURADO			
06.01.05.01	CABLE UTP CAT 6A		m	513.42
06.01.05.02	PATCH CORD HDMI 7M		und	9.00
06.02	ARTEFACTOS			
06.02.01	EQUIPO DE SISTEMA DATA			
06.02.01.01	EQUIPO SWITCH DE 24 PUERTOS RJ45		pto	2.00
06.02.01.02	JACK RJ45 CAT 6A		und	38.00
06.02.01.03	PLACAS MODULARES FACEPLATE DE 2 PUERTOS		pto	38.00
06.02.01.04	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 12RU		pto	2.00
06.02.01.05	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS RJ45 CAT 6A		pto	2.00





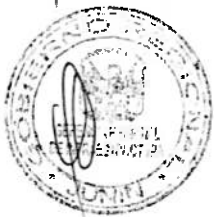
Gobierno Regional Junín



06.02.01.06	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES	pto	2.00
06.02.02	CAJAS DE PASE		
06.02.02.01	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 100X100X50 MM	und	16.00

Deductivo Vinculante N°01:

ITEM	PARTIDA	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.05	DESMONTAJE DE AULAS Y DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO		
01.05.01	DESMONTAJE DE INSTALACIONES DESPUES DE CONCLUIDA LA OBRA	M2	4,547.58
01.05.02	FLETE TERRESTRE - RETIRO DE MATERIALES DE OBRA	GLB	1.00
01.05.03	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO	M2	8,100.00
01.05.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON EQUIPO, D=5 KM	M3	1,053.00
01.05.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	M3	8,100.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXPLANACIONES		
02.01.01.01	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2	194.57
02.01.01.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB BASE	m3	216.51
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACION ZANJAS P/CIMIENTOS MAT. SUELTO H=1.00 MT	m3	85.80
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 PARA LOSA DE FORMACION	m3	271.70
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA DE FORMACION	m2	171.60
02.02.03.03	CURADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	2,288.00
02.02.03.04	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO	ml	1,144.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	TABIQUE SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD E=6MM (DOS CARAS)	m2	5.28
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.07.01	TIJERAL (PARANTE 89X38X0.90MM)	und	224.00
03.07.02	CORREAS DE PERFIL OMEGA 30x25x0.45mm.	ml	3,752.64
03.10	PINTURA		
03.10.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE	m2	10.56
03.10.02	PINTURA CIELORRASO CON ESMALTE 2 MANOS	m2	2,917.95
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	M	10.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TERR-NORMAL H=1.01 -1.50m.	M3	7.41
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M2	14.83
04.02.03	CAMA DE APOYO CON PRESTAMO ESPESOR=0.10 M,A=0.60M	M2	1.48
04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. DE PRESTAMO GRANULAR H=0.30M, A=0.60	M3	4.45
04.02.05	RELLENO Y COMPACTADO ZANJA MAT. PROPIO, H=1.20 m ,A=0.60m	M3	1.48
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE-MANUAL DH=30 M (DISTANCIA PROMEDIO)	M3	3.71
04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	M3	3.71
04.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.03.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.03.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO DE ACERO INOXIDABLE DE 29 X 26 X 10 CM	UND	14.00
04.03.03	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
04.03.03.04	INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERA Y UNA POZA; APROX. 70 A 80 CM DE LARGO X 40 A 50 CM DE ANCHO, INCLUY. ACCESORIOS	UND	1.00
04.03.04	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.03.04.03	INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO DE ACERO INOXIDABLE DE 29 X 26 X 10 CM	UND	14.00
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION		





Gobierno Regional Junín



04.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 1/2": C-10	M	2.71
04.04.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 3/4": C-10	M	12.09
04.04.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 1": C-10	M	9.36
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.04.04.04	TEE PVC SAP 1/2": C-10 PARA AGUA	UND	9.00
04.04.04.08	CODO PVC SAP 1/2"X90°: C-10 PARA AGUA	UND	34.00
04.04.04.09	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 1": C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.04.04.11	REDUCCION PVC SAP 1" - 3/4", C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.04.05	VALVULAS		
04.04.05.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2"	UND	9.00
04.04.05.02	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 3/4"	UND	13.00
04.04.05.03	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 1"	UND	13.00
04.06	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.06.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAP Ø 4"	PTO	3.00
04.06.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
04.06.02.03	TUBERIA DE PVC-U UF NTP ISO 4435 S-25, INCL ANILLO DN = 160 mm	M	13.00
04.06.03	ACCESORIOS DE REDES RECOLECTORAS		
04.06.03.01	CODO PVC SAP 4"X45°	PZA	3.00
04.07	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR		
04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	M	13.00
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TERR-NORMAL H=1.01 -1.50m.	M3	9.36
04.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M2	7.80
04.07.02.03	CAMA DE APOYO CON PRESTAMO ESPESOR=0.10 M,A=0.60M	M	13.00
04.07.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. DE PRESTAMO GRANULAR H=0.30M, A=0.60	M3	2.34
04.07.02.05	RELLENO Y COMPACTADO ZANJA MAT. PROPIO, H=1.20 m ,A=0.60m	M3	7.02
04.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE-MANUAL DH=30 M (DISTANCIA PROMEDIO)	M3	2.93
04.07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	M3	2.93
04.07.03	REDES COLECTORAS		
04.07.03.01	TUBERIA DE PVC-U UF NTP ISO 4435 S-25, INCL ANILLO DN = 160 mm	M	13.00
04.07.03.02	PRUEBA INTEGRAL DE ESTANQUEIDAD EN RED DE DESAGUE DE 6" A 4"	M	13.00
04.07.04	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		
04.07.04.01	CAJA DE REGISTRO C/TAPA DE CONCRETO DE 12"X24"	UND	1.00
05.	INSTALACIONES ELECTRICAS - CONTINGENCIA		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	35.06
05.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS 1.20 X0.60CM	M3	42.07
05.01.01.03	REFINE Y NIVELACION		
05.01.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M2	35.06
05.01.01.03.02	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO (0.60x0.05cm)	M	58.44
05.01.01.04	RELLENOS		
05.01.01.04.01	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL SELECCIONADO 0.40X0.60CM	M3	13.05
05.01.01.04.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO COMPACTADA 0.65X0.60CM	M3	21.20
05.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01.01.05.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	M3	27.14
05.01.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	27.14
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.02.01	BUZON DE INSPECCION		
05.01.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZON DE INSPECCION	M3	4.22
05.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BUZON DE INSPECCION	M2	20.00
05.01.02.01.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 - GRADO 60 PARA BUZON DE INSPECCION	KG	170.08
05.01.02.01.04	BARRA DE TIERRA DE INSPECCION DE CU	UND	5.00
05.01.02.01.05	BARRA UNISTRUT PARA SUJETAR LOS CABLES ELECTRICOS	UND	5.00





Gobierno Regional Junín



05.01.03	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
05.01.03.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
05.01.03.01.02	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN PARED, CON CAJA PESADA	und	14.00
05.01.03.06	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.01.03.06.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 20 mm	m	777.97
05.01.03.06.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE Ø 25 mm	m	863.05
05.01.03.08	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.01.03.08.01	CABLE TIPO 1x2.5mm2 NH-90+1x2.5mm2 NH-90(N)+1x2.5mm2 NH-90(T) (ALUMBRADO INTERIOR)	m	289.56
05.01.03.08.02	CABLE TIPO 1x4mm2 NH-90+1x4mm2 NH-90(N)+1x2.5mm2 NH-90(T) (TOMACORRIENTES Y BRAQUETS)	m	339.87
05.01.03.08.03	CABLE TIPO 1x6mm2 N2XOH+1x6mm2 N2XOH(N)+1x4mm2 N2XOH(T) (ALIMENTADORES)	m	779.46
05.01.03.09	TABLERO DE DISTRIBUCION		
05.01.03.09.16	TTE-D2 SUBTABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADA EMPOTRADO 12 POLOS 380/220V IP54 TRIFASICO	und	1.00
05.01.03.09.17	TTE-D3 SUBTABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADA EMPOTRADO 12 POLOS 380/220V IP54 TRIFASICO	und	1.00
05.01.03.09.18	TTE-D4 SUBTABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADA EMPOTRADO 12 POLOS 380/220V IP54 TRIFASICO	und	1.00
05.01.03.09.20	TTE-D6 SUBTABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADA EMPOTRADO 12 POLOS 380/220V IP54 TRIFASICO	und	1.00
05.01.03.09.22	TTE-D8 SUBTABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADA EMPOTRADO 12 POLOS 380/220V IP54 TRIFASICO	und	1.00
05.01.03.10	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
05.01.03.10.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2x20A, 10ka, 220V.	und	17.00
05.01.03.10.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30 mA	und	17.00
05.01.04	ARTEFACTOS		
05.01.04.01	LÁMPARAS		
05.01.04.01.03	LUMINARIA BRAQUET PERIMETRAL LED DE 20W, 220 V.	und	14.00
05.01.05	PUESTA A TIERRA		
05.01.05.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POZO A TIERRA 0.80x0.50cm	m3	1.48
05.01.05.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO 0.70X0.50CM	m3	1.48
05.01.05.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, D=5 KM	m3	1.92

#### 4.5. DEL PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

Según cronograma del Adicional de Obra N.º 01 y del Deductivo Vinculante N.º 01 el plazo de ejecución considerado es de 90 días calendario.

#### 5. CONCLUSIÓN

- Del análisis efectuado, y teniendo en consideración la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, a través de la cual se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01, se concluye que la referida prestación cumple con los requisitos técnicos, presupuestales y normativos exigidos por la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.
- Asimismo, se ha verificado que la ejecución del Adicional de Obra N.º 01 y su Deductivo Vinculante N.º 01 no demanda la asignación de recursos presupuestales adicionales, toda vez que la incidencia económica resultante es negativa y favorable para la Entidad, no superando los límites máximos establecidos para prestaciones adicionales, ni generando afectación al equilibrio económico del contrato.
- En ese sentido, se EMITE OPINIÓN TÉCNICA DE PROCEDENCIA para la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01, considerando los siguientes montos:
  - Adicional de Obra N.º 01: S/ 1,927,134.56
  - Deductivo Vinculante de Obra N.º 01: S/ 1,927,375.50





Gobierno Regional Junín



Lo cual determina un presupuesto neto total de -S/ 240.94 (Doscientos Cuarenta con 94/100 soles), incluido el IGV, representando una incidencia de -0.000721 % respecto del monto contractual vigente.

- De acuerdo con el cronograma de ejecución del Adicional de Obra N.º 01 y su Deductivo Vinculante N.º 01, se ha establecido un plazo de noventa (90) días calendario, el cual fue debidamente aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI. (...)



Que, mediante Informe Técnico N° 146-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 31 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye que, contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte del Inspector de la Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes verificaron el cumplimiento de lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este despacho otorga procedencia al trámite administrativo para la aprobación de la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2377329, con un presupuesto total de -S/ 240.94 soles, correspondiéndole una incidencia de -0.000721%; conforme lo señalado por el Informe Técnico N° 735-2026-GRJ/GRI/SGSLO;



Que, mediante Reporte N°338-2026-GRJ/ORAJ del 01 de abril del 2026, se adjuntó el Informe Legal N°10-2026-GRJ/ORAJ/SECR, mediante el cual se concluyó que es viable aprobar la ejecución de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2377329, según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 146-2026-GRJ/GRI, Informe Técnico N° 735-2026-GRJ/GRI/SGSLO, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI;



Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a efectos de aprobar la ejecución de la prestación adicional de obra resulta indispensable contar con la previsión presupuestal correspondiente y el sustento técnico que valide la viabilidad de la solución propuesta en el expediente técnico del adicional. Para emitir dicha conformidad técnica, la Entidad requiere el pronunciamiento favorable del proyectista o, en caso de no contarse con este o ser negativo, la opinión técnica del órgano de la Entidad contratante responsable de la aprobación de los estudios.



En este caso, como se evidencia, se cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, mediante Informe Técnico N° 323-2026-GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, por corresponder de acuerdo a lo señalado; asimismo, cabe precisar que la presente no requiere de certificación presupuestal, toda vez que resulta de un monto negativo;





Gobierno Regional Junín



Que, la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida exclusivamente a la Entidad contratante en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, buscando asegurar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de su finalidad pública. Así, de considerar que la ejecución de dichos adicionales resulta indispensable y ajustada a ley, ordena su realización mediante la emisión y notificación al contratista de la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. Bajo lo expuesto, y teniendo en cuenta que las prestaciones adicionales de obra implican necesariamente la ejecución de presupuestos que se encuentran fuera del alcance original del contrato e involucran la erogación de mayores recursos públicos, resulta indispensable que para su ejecución se requiera de la autorización mediante resolución previa de la autoridad de la gestión administrativa o el Titular de la Entidad, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en concordancia con el artículo 64 de la Ley N° 32069;

Que, en ese contexto, la aprobación de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 se sustenta en el expediente técnico correspondiente (aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI) y en los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, el Sub Gerente de Estudios, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que justifican técnica y legalmente su necesidad. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la OPINIÓN N° 208-2016/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en el que indica *"De darse el caso que el monto por la prestación adicional de obra sea igual al presupuesto de los deductivos vinculados, generándose una incidencia de cero por ciento (0%) respecto del monto del contrato, si bien no se requerirá de la obtención de un certificado de crédito presupuestario o previsión presupuestal, siempre es requisito indispensable previo a su ejecución, contar con la aprobación del Titular de la Entidad."* y habiéndose determinado en este caso que el monto neto resultante entre el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 es negativo, no se requiere contar con disponibilidad presupuestal adicional para su ejecución. Lo señalado, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que la Entidad iniciará respecto a las deficiencias identificadas en el Expediente Técnico;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En uso de las facultades conferidas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre de 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA



Gobierno Regional Junín



DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2377329, según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 735-2026-GRJ/GRI/SGSLO y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 1,927,134.56	5,766395%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 1,927,375.50	5.767116%
TOTAL	-S/ 240.94	-0.000721%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura la ejecución de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional, en atención a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y a la Procuraduría Pública Regional para que se inicie el deslinde de responsabilidades, siendo los posibles responsables: El proyectista "CONSORCIO FATIMA", el evaluador Ing. John Paul Huamali Paíta, con CIP N.º 277296, y la Sub Gerencia de Estudios, quienes otorgaron conformidad a la modificación del expediente técnico; ello, en relación con la elaboración, revisión y aprobación de un expediente con deficiencias, situación que dio lugar a la presente prestación adicional aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 718 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI y la aprobación de actualización de costos mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 447-2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la determinación y cálculo del presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01 , así como los errores, transgresiones y deficiencias técnicas que se adviertan en el proceso de ejecución de dicho adicional, son responsabilidad del ejecutor de obra, Consorcio Magnus, la Inspección de Obra, Arq. Gisella Parejas Mora, la Sub Gerencia de Estudios, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, según sus competencias y funciones específicas según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al CONSORCIO MAGNUS, a la Inspectora de Obra – Arq Gisella Parejas Mora, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica:  
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 01 ABR 2026

CPC Mariela Liz Quispe Salas  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL